

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

REF. : Publicación de los estados
 financieros anuales.
 Deroga Circular N° 108 del 9
 de diciembre de 1981.

Santiago, febrero 6 de 1996

C I R C U L A R N ° 1 2 6 5

Para todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Esta Superintendencia, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos de 1931, 4° letra g) del D.L. N° 3.538 de 1980, 76° y 129° de la Ley N° 18.046, ha estimado oportuno impartir nuevas normas acerca de la forma y contenido de los estados financieros que deben presentar anualmente al público las compañías de seguros y reaseguros.

Los estados financieros a presentar por las entidades aseguradoras y reaseguradoras están descritos en los capítulos I y II, para Compañías de Seguros Generales y de Vida, respectivamente, y son los siguientes:

- Balance General;
- Estado de Resultados;
- Estado de Cambios en la Posición Financiera;
- Estados Financieros Consolidados (cuando corresponda, de acuerdo a la normativa vigente).

Las notas explicativas, descritas en los capítulos antes señalados para cada uno de los grupos, forman parte integrante de los estados financieros.

Los estados financieros básicos deberán incluir:

- Nombre de la entidad;
- Grupo de Seguros en que opera;
- Administración: indicando nombres y apellidos del Representante Legal, Gerente General y Gerente de Finanzas;
- Nombre de los 10 mayores accionistas señalando el nombre completo de cada uno de ellos, indicando si es persona natural o jurídica y si es nacional o extranjero;

000071

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- Fechas o períodos cubiertos por cada estado financiero;
- Clasificación: se deberán indicar los resultados de las últimas clasificaciones efectuadas, por las clasificadoras de riesgo correspondientes, señalando el nombre de las mismas;
- Nombre de los auditores externos y el dictamen respectivo; e
- Indicación al final de cada estado, mencionando que las notas forman parte integral de éstos y señalando el número de notas incorporadas.

Los estados financieros anuales a publicarse por las entidades aseguradoras y reaseguradoras, deberán presentarse auditados, por auditores independientes inscritos en el Registro que al efecto lleva esta Superintendencia, en conformidad a la normativa vigente. Estos deberán presentarse a este Organismo conjuntamente con la FECU correspondiente al 31 de diciembre de cada año.

Los estados financieros básicos deberán ser preparados en forma comparativa incluyendo el ejercicio que se está informando y el inmediatamente anterior.

Las cifras presentadas en forma comparativas referidas al ejercicio anterior deberán reajustarse de acuerdo al porcentaje de variación experimentado por el índice de precios al consumidor (IPC), comprendido entre el mes anterior al de cierre de los estados financieros del ejercicio anterior y el mes anterior al de cierre de los estados financieros que se están informando.

Los estados financieros deberán prepararse de acuerdo a los principios y normas contables generalmente aceptados emitidos por el Colegio de Contadores de Chile A.G., siempre que no se contradigan con las normas dictadas por esta Superintendencia, en cuyo caso primarán estas últimas sobre aquéllas.

Es necesario señalar que las normas de presentación de los estados financieros son, necesariamente, de carácter general, y por lo tanto, en el evento de no existir claridad respecto a situaciones específicas, éstas deberán ser consultadas previamente a esta Superintendencia.

000072

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

I. SEGUROS GENERALES.

A. ESTADOS FINANCIEROS SEGUROS GENERALES

1. BALANCE GENERAL

Las entidades aseguradoras y reaseguradoras del primer grupo, deberán publicar el Cuadro 5.01 Balance General, de la Circular N° 1122, de 1993.

2. ESTADO DE RESULTADOS

Las entidades aseguradoras y reaseguradoras del primer grupo, deberán publicar el Cuadro 5.02 Estado de Resultados de la Circular N° 1122, de 1993.

3. ESTADO DE CAMBIOS EN LA POSICION FINANCIERA

Las compañías de seguros y reaseguros deberán publicar el Estado de Cambios en la Posición Financiera. Para estos efectos podrán presentar los cambios en la posición financiera habidos durante el período, en alguna de las formas alternativas de presentación existentes, siempre que sean aceptadas por el Colegio de Contadores de Chile A.G. y que no desvirtúen el objetivo que se persigue con este estado.

4. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Los estados financieros consolidados (balance, estado de resultados y estado de cambios en la posición financiera), deben presentarse, cuando corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular sobre valorización de inversiones.

B. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - SEGUROS GENERALES.

Las notas a los estados financieros representan la divulgación de información que no está directamente reflejada en dichos estados y sus anexos y que es de utilidad para los usuarios de la información financiera.

Las notas explicativas forman parte integral de los estados financieros, siendo obligatoria su publicación. Se deberá poner especial cuidado en su redacción y presentación, a fin de asegurar que éstas sean fácilmente entendidas e interpretadas.

000073

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

A través de esta Circular, se establece la información mínima que deberá proporcionarse en las notas explicativas, no eximiéndose por tanto la administración de la sociedad de la responsabilidad de divulgar toda información esencial.

Se imparten las siguientes instrucciones relativas a las notas explicativas de los estados financieros anuales con el fin de establecer criterios mínimos de publicación:

- a) **Normas contables aplicadas:** se incluirá una descripción de los principios contables aplicados. Esta descripción se refiere fundamentalmente, a la selección de un principio contable cuando existen varias alternativas aceptables, a criterios particulares de la actividad del seguro y a normas que tienen un efecto significativo en la posición financiera y en los resultados de operación.

Entre éstos se mencionan los siguientes:

Período cubierto por los estados financieros si éste es diferente al requerido.

- Base de conversión (cuando existen transacciones o estados financieros en moneda extranjera).
- Métodos usados en la depreciación del activo fijo.
- Normas sobre valorización de inversiones (Renta Fija, Renta Variable y Activo Fijo).
- Normas sobre constitución de reservas (Reservas de Riesgo en Curso, de Siniestros y Otras Reservas Adicionales).

- b) **Cambios contables:** se deberá señalar todo cambio en la aplicación de principios contables, indicando al menos: naturaleza del cambio, justificación para hacerlo, efectos en resultados y en otras partidas de los estados financieros. Asimismo, se deberá indicar cambio en estimaciones cuando el efecto sea significativo, por ejemplo, modificaciones en la valorización de inversiones, cambio en estimación de vida útil de activos fijos, corrección de errores de ejercicios anteriores, reclasificación de estados financieros anteriores cuando sea importante para analizar y usar la información.

- c) **Corrección monetaria:** indicar las bases de corrección monetaria, índices aplicados y cualquier otro antecedente relevante al respecto.

000074

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- d) **Impuesto a la Renta:** se deberá incluir la provisión del ejercicio, monto de los pagos provisionales, monto de las pérdidas tributarias imputables a utilidades no distribuidas, tasa de impuestos si la empresa goza de alguna franquicia y cualquier otra información relevante al respecto.

También deberá incluir cualquier información respecto a impuestos diferidos de acuerdo a la Circular N° 986 y modificaciones posteriores, de esta Superintendencia.

- e) **Inversiones:** se deberá publicar la cuenta 5.11.00.00 Inversiones de la Circular N° 1122 y su correspondiente apertura, cuentas 5.11.10.00 hasta la cuenta 5.11.26.00, según lo indicado en la página 3 del formato FECU normado en Circular N° 1122.

- f) **Operaciones de Leasing:**

- Leasing Otorgados: se deberá publicar el Anexo 7.1 de la Circular N° 1122.

Si existen otros activos, distintos de bienes raíces entregados en leasing, se deberá publicar una nómina de dichos bienes, indicándose las características y condiciones relevantes de los contratos, tales como monto del compromiso adquirido, vigencia del contrato, condiciones para la anticipación de la compra en caso de existir, así como cualquier otro antecedente relevante al respecto.

- Leasing Recibidos: corresponde publicar los activos recibidos en leasing, incluidos en la cuenta 5.14.22.00, Otros Derechos de la Circular N° 1122.

Para los contratos de leasing recibidos se deberá indicar las características y condiciones relevantes de los contratos, tales como monto del compromiso adquirido, vigencia del contrato, condiciones para la anticipación de la compra en caso de existir, así como cualquier otro antecedente relevante al respecto.

- g) **Operaciones de Cobertura de Riesgo Financiero:** se deberá informar acerca de las operaciones de cobertura de riesgo financiero realizadas por la compañía, que afecten a sus cartera de inversiones y a su estructura de activos y pasivos.

La información sobre las operaciones vigentes al 31 de diciembre, deberá publicarse en cuadros del Oficio Circular N° 4936 del 15 de noviembre de 1995.

- h) **Reservas Técnicas:** se debe presentar las reservas técnicas, Reserva de Riesgo en Curso, Reserva de Siniestros por Pagar; constituidas por la entidad aseguradora o reaseguradora, considerando lo señalado en la primera parte del Anexo N° 13 de la Circular N° 1122 ya mencionada, y el último recuadro del mismo anexo, cuando corresponda, por operaciones en el extranjero.

- i) **Cumplimiento Régimen de Inversiones y Endeudamiento:** corresponde publicar el Anexo N° 16 de la Circular N° 1122.

000075

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- j) **Cambios en el Patrimonio:** se deberá publicar el cuadro que a continuación se indica que es un resumen del Anexo N° 15 de la Circular N° 1122 (puede publicarse en miles de \$).

RESUMEN ANEXO N° 15 PATRIMONIO
CUENTA 5.24.00.00)
 (cifras en miles de pesos)

	SALDOS AL 31 DIC ...	DISTRIB. UTILIDAD EJERCICIO ANTERIOR	VARIAC. DE CAPITAL	REVALORI/	AJUSTES	SALDOS AL ...
	1	2	3	4	5	6
5.24.10.00 Capital pagado						
5.24.20.00 Reservas legales						
5.24.30.00 Reservas reglamentarias						
5.24.40.00 Utilidades (pérdidas) retenidas						
5.24.41.00 Utilidades acumuladas						
5.24.42.00 Pérdidas acumuladas						
5.24.43.00 Ut. (Pérd.) del ejercicio						
5.24.44.00 Divid. provisorios						
5.24.45.00 Otros						
5.24.00.00 PATRIMONIO						

Se deberá señalar las reformas de estatutos relativas a variaciones de capital, indicando el número y fecha de la resolución que autorizó la última reforma de estatutos de la sociedad correspondiente a variaciones de capital. Asimismo, se deberá indicar brevemente el contenido de dicha reforma de estatutos.

- k) **Reaseguros Vigentes:** debe publicarse el Anexo N° 19 de la Circular N° 1122.
- l) **Obligaciones con Instituciones Financieras:** en esta nota se deberá señalar la situación de deuda que mantiene la compañía con instituciones financieras, publicando el Anexo 14 de la Circular N° 1122, de 1993.
- m) **Transacciones con Personas Relacionadas:** las transacciones con personas relacionadas entendiéndose por tales las definidas en el Título XV de la Ley N° 18.045, deberán ser adecuadamente reveladas en esta nota. Dicha revelación deberá incluir al menos lo siguiente:
1. Descripción precisa de la naturaleza de la relación.
 2. Detalle de las transacciones efectuadas en el período que se reporte.
 3. Monto de las transacciones y su efecto en los resultados del ejercicio.

000076

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

4. Detalle de los saldos por cobrar o pagar con personas relacionadas y los términos y forma de cobro o pago de las operaciones.
5. Cambios, si los hubiere, en el método de establecer los términos de las operaciones, respecto de aquél utilizado en períodos anteriores.

Deberá indicarse en forma clara el nombre o razón social y RUT de la persona relacionada.

- n) **Gastos de Organización y Puesta en Marcha:** se deberá mostrar un detalle de los diferentes gastos que conforman esta partida.

Asimismo, deberá señalarse el período de tiempo en que se amortizarán estos gastos, el saldo no amortizado y el monto de la amortización correspondiente al ejercicio.

- ñ) **Remuneración del Directorio:** en esta nota deberá detallarse toda remuneración u otro estipendio que los directores hayan percibido de la sociedad, durante el período que se está informando.

- o) **Pasivos Indirectos:** debe señalarse todo pasivo indirecto que mantenga la entidad aseguradora a la fecha de los estados financieros, entendiéndose por éstos, todas aquellas obligaciones contraídas por la compañía que no se reflejen en el pasivo exigible, según lo definido en la normativa vigente.

- p) **Contingencias y Compromisos:** esta nota debe incluir lo siguiente: monto y descripción de activos en garantía, juicios o contingencias similares, que a la fecha del balance no han sido registrados, hipotecas y similares; monto de avales otorgados y cualquier pasivo indirecto contraído por la empresa, compromisos por inversiones en activo y su financiamiento.

- q) **Sanciones:** deberá dejarse establecido en esta nota las sanciones aplicadas, durante el período por esta Superintendencia, hayan sido éstas a los directores, administradores, dependientes o a la sociedad misma.

- r) **Hechos posteriores:** deberá señalarse todos aquellos hechos que afecten significativamente la situación actual o futura de la entidad aseguradora, ocurridos entre la fecha de cierre de los estados financieros y la de presentación de ellos a esta Superintendencia.

000077

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

II. SEGUROS DE VIDA.

A. ESTADOS FINANCIEROS SEGUROS DE VIDA

1. BALANCE GENERAL

En el Anexo A se presenta el balance a publicar, el cual incluye las cuentas que a continuación se señalan:

ACTIVOS

Las cuentas del activo serán distribuidas en las siguientes cuatro clasificaciones generales:

- Inversiones;
- Deudores por Primas Asegurados;
- Deudores por Reaseguro;
- Otros Activos.

INVERSIONES

Esta cuenta está compuesta por la totalidad de las inversiones de la entidad aseguradora o reaseguradora, formando parte también, aquellas inversiones que se encuentran afectas a gravámenes, prohibiciones u otros actos o contratos que impidan su libre cesión o transferencia.

En las inversiones deberá publicarse los totales correspondientes a inversiones financieras y a inversiones inmobiliarias.

DEUDORES POR PRIMAS ASEGURADOS

Esta cuenta deberá comprender la totalidad de la deuda que mantienen los asegurados con la compañía, por concepto de ventas de seguros a crédito. Estas primas, deben reflejarse netas de IVA y de las provisiones estipuladas en la normativa correspondiente.

Asimismo, se deberá clasificar en esta cuenta las deudas por primas generadas por operaciones de coaseguros en el caso que la compañía actúe como partícipe no líder.

000078

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

DEUDORES POR REASEGUROS

Esta cuenta deberá comprender la totalidad de las deudas que mantienen con la entidad aseguradora o reaseguradora los reasegurados y reaseguradores, resultante de los contratos de reaseguro.

OTROS ACTIVOS

Esta cuenta incluirá aquellos activos que no correspondan a algunos de los clasificados anteriormente.

PASIVOS

Incluirá todos los pasivos de la compañía y serán distribuidos en las siguientes 3 clasificaciones generales:

- Reservas Técnicas;
- Obligaciones con Instituciones Financieras;
- Otros Pasivos.

RESERVAS TECNICAS

Esta cuenta está formada por la totalidad de las obligaciones de las entidades aseguradoras y reaseguradoras con los asegurados y reasegurados.

Se compone de las siguientes subcuentas:

- a) **Riesgo en Curso:** corresponde a la reserva de riesgo en curso establecida en la normativa para los seguros vigentes, más el 100% de la prima directa de los seguros cuyo inicio de vigencia es posterior a la fecha de los estados financieros y a aquellas reservas que establezcan las entidades aseguradoras y reaseguradoras, de acuerdo a la normativa vigente.
- b) **Reserva Matemática:** corresponde a la reserva técnica de seguros del segundo grupo, equivalente al valor actual de los pagos futuros que generarán las pólizas, menos el valor actual de las primas futuras; excluidos los seguros previsionales de que trata el D.L. 3.500, de 1980.

000079

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- c) **Reserva de Siniestros:** es la obligación de la compañía con los asegurados y reasegurados en relación al monto de los siniestros ocurridos reportados y no reportados, de los costos de liquidación asociados a éstos que hayan afectado a las suscripciones de riesgos de la entidad aseguradora y que no han sido pagados. Esta obligación se presenta neta de reaseguro, con excepción de algunos casos expresamente estipulados en la normativa vigente.

Correponde presentar en la reserva de siniestros, la reserva técnica constituida por seguros previsionales a que se refiere el D.L. 3.500, de acuerdo a la normativa vigente.

- d) **Por Reaseguro:** son las obligaciones que mantiene la entidad aseguradora o reaseguradora por concepto de reaseguros y coaseguro, originadas principalmente por cesiones y retrocesiones.
- e) **Otras Reservas:** corresponde a las reservas adicionales y cualquier reserva de carácter especial dispuesta por las compañías.

OBLIGACIONES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS

Esta cuenta está formada por la totalidad de las obligaciones de las entidades aseguradoras y reaseguradoras con banco e instituciones financieras tanto de corto como de largo plazo.

OTROS PASIVOS

Correponde a todas aquellas obligaciones no clasificadas anteriormente.

PATRIMONIO

Correponde publicar el total de la cuenta 23.000 de la Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU).

000080

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

2. ESTADO DE RESULTADOS

En el Anexo B se presenta el Estado de Resultados a publicar, el cual incluye las cuentas que a continuación se señalan:

INGRESOS DE EXPLOTACION

Corresponde a los ingresos devengados en el período, relacionados directamente con la actividad aseguradora. Se obtiene de la diferencia entre la cuenta Prima Retenida Neta y la cuenta Ajuste Reserva de Riesgo en Curso y matemática de vida.

PRIMA RETENIDA NETA

Corresponde a aquella prima que genera compromisos de total responsabilidad de la entidad aseguradora. Se obtiene de la prima directa más la prima aceptada menos la prima cedida.

AJUSTE DE RESERVA TECNICA

Corresponde a la diferencia entre la reserva de riesgo en curso y matemática constituida a la fecha de cierre de los estados financieros que se están informando y aquella constituida a la fecha de cierre del ejercicio anterior.

COSTOS DE EXPLOTACION

Corresponde a todos los costos del período relativos a la actividad aseguradora. Es igual a la suma de las cuentas Costo de Siniestro, Costo de Intermediación y Costo de Administración.

COSTO DE SINIESTRO

Corresponde al monto total de los siniestros devengados durante el período proveniente de la cobertura directa otorgada por la compañía, de coberturas aceptadas por la compañía y menos aquellos siniestros devengados durante el período, de cargo del reasegurador.

COSTO DE INTERMEDIACION

Corresponde al resultado obtenido de la aplicación de tasas involucradas en las actividades de vender un seguro y sus negociaciones por reaseguro.

000081

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

COSTO DE ADMINISTRACION

Corresponde a todos aquellos gastos necesarios para el desarrollo y funcionamiento de la actividad aseguradora, como remuneraciones, depreciación de los bienes muebles e inmuebles, etc.

PRODUCTO DE INVERSIONES

Corresponde al resultado asignable al total de las inversiones de la entidad aseguradora.

OTROS INGRESOS (EGRESOS)

Corresponde a la suma de las cuentas 43.000 y 44.000 de Ficha Estadística Codificada Uniforme (FECU).

CORRECCION MONETARIA

Corresponde al saldo proveniente de la revalorización del patrimonio o capital propio, activos y pasivos más la revalorización de las cuentas de resultado.

RESULTADO DE OPERACIONES

Corresponde al resultado obtenido de sumar las cuentas: Ingreso de Explotación, Costo de Explotación, Producto de Inversiones, Otros Ingresos (Egresos) y Corrección Monetaria.

RESULTADO FUERA DE EXPLOTACION

Corresponde al resultado obtenido de ingresos y gastos no provenientes de la actividad aseguradora.

RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS

Corresponde al resultado obtenido de sumar las cuentas: Resultado de Operaciones y Resultado Fuera de Explotación.

IMPUESTOS DEL PERIODO

Corresponde al cargo por impuestos calculado de acuerdo a las normas tributarias vigentes.

UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO

Corresponde a la diferencia entre las cuentas resultado antes de impuestos e impuestos del período.

000082

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

3. ESTADO DE CAMBIOS EN LA POSICION FINANCIERA

Las compañías de seguros y reaseguros deberán publicar el Estado de Cambios en la Posición Financiera. Para estos efectos podrán presentar los cambios en la posición financiera habidos durante el período, en alguna de las formas alternativas de presentación existentes, siempre que sean aceptadas por el Colegio de Contadores de Chile A.G. y que no desvirtúen el objetivo que se persigue con este estado.

4. ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Los estados financieros consolidados (balance, estado de resultados y estado de cambios en la posición financiera), deben presentarse, cuando corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular sobre valorización de inversiones.

000083

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

B. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS - SEGUROS DE VIDA.

Las notas a los estados financieros representan la divulgación de información que no está directamente reflejada en dichos estados y sus anexos y que es de utilidad para los usuarios de la información financiera.

Las notas explicativas forman parte integral de los estados financieros, siendo obligatoria su publicación. Se deberá poner especial cuidado en su redacción y presentación, a fin de asegurar que éstas sean fácilmente entendidas e interpretadas.

A través de esta Circular, se establece la información mínima que deberá proporcionarse en las notas explicativas, no eximiéndose por tanto la administración de la sociedad de la responsabilidad de divulgar toda información esencial.

Se imparten las siguientes instrucciones relativas a las notas explicativas de los estados financieros anuales con el fin de establecer criterios mínimos de publicación:

- a) **Normas contables aplicadas:** incluirá una descripción de los principios aplicados. Esta descripción se refiere fundamentalmente, a la selección de un principio contable cuando existen varias alternativas aceptables, a criterios particulares de la actividad del seguro y a normas que tienen un efecto significativo en la posición financiera y en los resultados de operación.

Entre éstos se mencionan los siguientes:

- Período cubierto por los estados financieros si éste es diferente al requerido.
- Base de conversión (cuando existen transacciones o estados financieros en moneda extranjera).
- Métodos usados en la depreciación del activo fijo.
- Normas sobre valorización de inversiones (Renta Fija, Renta Variable y Activo Fijo).
- Normas sobre constitución de reservas (Reservas de Riesgo en Curso, Matemática, de Siniestros y Adicionales).
- Calce de Activos y Pasivos.

- b) **Cambios contables:** se deberá señalar todo cambio en la aplicación de principios contables, indicando al menos: naturaleza del cambio, justificación para hacerlo, efectos en resultados y en otras partidas de los estados financieros. Asimismo, se deberá indicar cambio en estimaciones cuando el efecto sea significativo, por ejemplo, modificaciones en la valorización de inversiones, cambio en estimación de vida útil de activos fijos, corrección de errores de ejercicios anteriores, reclasificación de estados

000084

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

financieros anteriores cuando sea importante para analizar y usar la información.

- c) **Corrección monetaria:** indicar las bases de corrección monetaria, índices aplicados y cualquier otro antecedente relevante al respecto.
- d) **Impuesto a la Renta:** se deberá incluir la provisión del ejercicio, monto de los pagos provisionales, monto de las pérdidas tributarias imputables a utilidades no distribuidas, tasa de impuestos si la empresa goza de alguna franquicia y cualquier otra información relevante al respecto.

También deberá incluir cualquier información respecto a impuestos diferidos de acuerdo a la Circular N° 986 y modificaciones posteriores, de esta Superintendencia.

- e) **Inversiones:** se debe detallar las inversiones de propiedad de la compañía de seguros según cuadro que a continuación se indica:

INVERSIONES

	PARCIAL	PARCIAL	TOTALES
INVERSIONES			
Inversiones Financieras			
Titulos de Deuda Emitidos y Garantizados por el Estado y Banco Central			
Instrumentos Unicos			
Instrumentos Seriadados			
Titulos de Deuda Emitidos por el Sistema Bancario y Financiero			
Instrumentos Unicos			
Instrumentos Seriadados			
Titulos de Deuda Emitidos por Sociedades Inscritas en SVS			
Instrumentos Unicos			
Instrumentos Seriadados			
Acciones y Otros Titulos			
Acciones de Sociedades Anónimas Abiertas			
Acciones de Sociedades Anónimas Cerradas			
Cuotas de Fondos de Inversión			
Cuotas de Fondos Mutuos			
Otros			
Mutuos Hipotecarios			
Inversiones en el Extranjero			
Caja y Banco			
Inversiones Inmobiliarias y Similares			
Bienes Raices Urbanos			
Habitacionales			
No Habitacionales			
Bienes Raices no Urbanos			
Equipos Computacionales			
Muebles y Máquinas			
Vehiculos			
Otros			

- f) **Operaciones de Leasing:** indicar las características y condiciones relevantes de los contratos de leasing vigentes sean éstos otorgados o recibidos tales como monto del compromiso adquirido, vigencia del contrato, condiciones para la anticipación de la compra en caso de existir, así como cualquier otro antecedente relevante al respecto.

000085

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

Los bienes raíces afectos a contratos de leasing otorgados deberán informarse según cuadro que a continuación se indica:

CONTRATOS DE LEASING OTORGADOS BIENES RAICES (Cifras en miles de pesos)

N° DE ROL	ARREN. DAT.	FECHA CONTRATO	VALOR NOMINAL	VALOR CUOTA	VALOR OPCION COMPRA	TASA INTER. REAL	DURAC. CONTRAT. (AÑOS)	PERIODO PAGO (MES TRIMEST.)	UNIDAD REAJ.	INTERES. POR RECIBIR	VALOR ACTUAL	OPCION COMPRA ADELANT (SI/NO)
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
I. URBANOS												
			[]	[]							[]	[]
II. NO URBANOS												
			[]	[]							[]	[]
TOTALES			[]	[]							[]	[]

g) **Operaciones de Cobertura de Riesgo Financiero:** se deberá informar acerca de las operaciones de cobertura de riesgo financiero realizadas por la compañía, que afecten a sus cartera de inversiones y a su estructura de activos y pasivos.

La información sobre las operaciones vigentes al 31 de diciembre, deberá publicarse en cuadros del Oficio Circular N° 4.936 del 15 de noviembre de 1995.

h) **Reservas Técnicas:** se debe presentar las reservas técnicas, Reserva de Riesgo en Curso, Reserva Matemática, Reserva de Siniestros por Pagar; constituidas por la entidad aseguradora o reaseguradora.

Si corresponde, se deberá mostrar el detalle de las reservas previsionales.

i) **Cumplimiento Régimen de Inversiones y Endeudamiento:** corresponde señalar la obligación de invertir de la entidad de seguros, así como las inversiones representativas de reservas técnicas y patrimonio de riesgo. Deberá indicarse si a la fecha del estado financiero la compañía cumple con la normativa vigente en cuanto a inversiones, esto es, si tiene superávit o déficit de inversiones representativas.

000086

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

CUMPLIMIENTO REGIMEN DE INVERSIONES Y ENDEUDAMIENTO (Cifras en miles de pesos)

OBLIGACION DE INVERTIR LAS RESERVAS TECNICAS Y PATRIMONIO DE RIESGO	_____
INVERSIONES REPRESENTATIVAS DE RESERVAS TECNICAS Y PATRIMONIO DE RIESGO	_____
SUPRAVIT (DEFICIT) INVERSIONES REPRESENTATIVAS DE RESERVAS TECNICAS Y PATRIMONIO DE RIESGO	_____
PATRIMONIO NETO (*)	_____
ENDEUDAMIENTO:	_____
TOTAL	_____
FINANCIERO	_____

(*) Corresponde al definido en artículo 1º, letra c), del DFL N° 251, de 1931

j) **Cambios en el Patrimonio:** se deberá publicar el cuadro que a continuación se indica:

PATRIMONIO (cifras en miles de pesos)

	SALDOS AL 31 DIC ...	DISTRIB. UTILIDAD EJERCICIO ANTERIOR	VARIAC. DE CAPITAL	REVALORIZ.	AJUSTES	SALDOS AL ...
	1	2	3	4	5	6
23.100 Capital pagado						
Reservas legales						
Reservas reglamentarias						
23.400 Reserva por calce						
23.600 Utilidades (pérd.) retenidas						
23.650 Utilidades (Pérd.) del ejercicio						
23.660 Dividendos provisorios						
Otros						
23.000 PATRIMONIO						

Se deberá revelar las reformas de estatutos relativas a variaciones de capital, indicando el número y fecha de la resolución que autorizó la última reforma de estatutos de la sociedad correspondiente a variaciones de capital. Asimismo, se deberá indicar brevemente el contenido de dicha reforma de estatutos.

000087

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

- k) **Calce de Activos y Pasivos:** corresponde señalar la situación de calce de activos y pasivos de la compañía a la fecha de presentación de los estados financieros, indicando:

Inversiones a TIR de compra	_____
Inversiones valorizadas a calce	_____
RESERVA DE FLUCTUACIONES	<input type="text"/>
Reserva Técnica Base	_____
Reserva Técnica Financiera	_____
RESERVA POR DESCALCE	<input type="text"/>
RESERVA POR CALCE (código 23.400 FECU)	<input type="text"/>

Adicionalmente deberá informarse la reserva técnica base calculada a la tasa técnica del 3%, para todas las pólizas vigentes.

- l) **Reaseguros vigentes:** debe publicarse el Cuadro de Reaseguros Vigentes normado en Circular N° 1264, del 5 de febrero de 1996.
- m) **Obligaciones con Instituciones Financieras:** en esta nota se deberá señalar la situación de deuda que mantiene la compañía con instituciones financieras; indicando, al menos, la institución y fecha de vencimiento de la deuda.
- n) **Transacciones con AFP:** deberá informarse las transacciones y saldos por operaciones efectuados con Administradoras de Fondos de Pensiones.
- ñ) **Transacciones con Personas Relacionadas:** las transacciones con personas relacionadas entendiéndose por tales las definidas en el Título XV de la Ley N° 18.045, deberán ser adecuadamente reveladas en esta nota. Dicha revelación deberá incluir al menos lo siguiente:
1. Descripción precisa de la naturaleza de la relación.
 2. Detalle de las transacciones efectuadas en el período que se reporte.
 3. Monto de las transacciones y su efecto en los resultados del ejercicio.
 4. Detalle de los saldos por cobrar o pagar con personas relacionadas y los términos y forma de cobro o pago de las operaciones.

000088

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

5. Cambios, si los hubiere, en el método de establecer los términos de las operaciones, respecto de aquél utilizado en períodos anteriores.

Deberá indicarse en forma clara el nombre o razón social y RUT de la persona relacionada.

- o) **Gastos de Organización y Puesta en Marcha:** se deberá mostrar un detalle de los diferentes gastos que conforman esta partida.

Asimismo, deberá señalarse el período de tiempo en que se amortizarán estos gastos, el saldo no amortizado y el monto de la amortización correspondiente al ejercicio.

- p) **Remuneración del Directorio:** en esta nota deberá detallarse toda remuneración u otro estipendio que los directores hayan percibido de la sociedad, durante el período que se está informando.

- q) **Pasivos Indirectos:** debe señalarse todo pasivo indirecto que mantenga la entidad aseguradora a la fecha de los estados financieros, entendiéndose por éstos, todas aquellas obligaciones contraídas por la compañía que no se reflejen en el pasivo exigible, según lo definido en la normativa vigente.

- r) **Contingencias y Compromisos:** esta nota debe incluir lo siguiente: monto y descripción de activos en garantía, juicios o contingencias y similares, que a la fecha del balance no han sido registrados, hipotecas y similares; monto de avales otorgados y cualquier pasivo indirecto contraído por la empresa, compromisos por inversiones en activo y su financiamiento.

- s) **Sanciones:** deberá dejarse establecido en esta nota las sanciones aplicadas, durante el período por esta Superintendencia, hayan sido éstas a los directores, administradores, dependientes o a la sociedad misma.


- t) **Hechos Posteriores:** deberá señalarse todos aquellos hechos que afecten significativamente la situación actual o futura de la entidad aseguradora, ocurridos entre la fecha de cierre de los estados financieros y la de presentación de ellos a esta Superintendencia.


000089

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS

III. DEROGACION Y VIGENCIA

1. Esta Circular deroga a la Circular N° 108 del 9 de diciembre de 1981.
2. La presente Circular rige a contar de esta fecha y se aplicará a los Estados Financieros de las compañías de seguros y reaseguros al 31 de diciembre de 1995.


DANIEL YARUR ELSAD
SUPERINTENDENTE



La Circular anterior fue enviada a todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras del segundo grupo.

000090

A N E X O A

COMPAÑIA DE SEGUROS X y Z

**BALANCE GENERAL
COMPAÑIAS DE SEGUROS DE VIDA**
por los años terminados al 31 de diciembre de
(en miles de pesos)

ACTIVOS

	19 ..		19 ..	
INVERSIONES				
Inversiones Financieras				
Inversiones Inmobiliarias y similares				
DEUDORES POR PRIMAS ASEGURADOS				
DEUDORES POR REASEGUROS				
OTROS ACTIVOS				
TOTAL ACTIVOS				

PASIVOS

RESERVAS TECNICAS				
Riesgo en curso				
Matemática				
Siniestros				
Por reaseguro				
Otras reservas				
OBLIGACIONES CON INST. FINANCIERAS				
De Corto Plazo				
De Largo Plazo				
OTROS PASIVOS				
PATRIMONIO				
TOTAL PASIVOS				

000091

A N E X O B

COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA

ESTADO DE RESULTADO

por los años terminados al 31 de diciembre de
(en miles de pesos)

	19 ..		19 ..	
INGRESOS DE EXPLOTACION				
Prima retenida neta				
Ajuste reserva de riesgo en curso y matemática de vida				
COSTOS DE EXPLOTACION				
Costo de Siniestro				
Costo de Intermediación				
Costo de Administración				
PRODUCTO DE INVERSIONES				
OTROS INGRESOS (EGRESOS)				
CORRECCION MONETARIA				
RESULTADO DE OPERACIONES				
RESULTADO FUERA DE EXPLOTACION				
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS				
IMPUESTO				
UTILIDAD (PERDIDA) DEL EJERCICIO				